Año XI. Viérnes 1.º de Julio 1881. Núm. 1884.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona. . . . . . . 1 mes 6 rs., 3 id 16
Resto de España y Portugal.. 1 id. 8 id. 3 id. 18
Islas de Cuba y Puerto-Rico. Semestre 6 pesos en oro, 1 año 3
En Francia. . . . . . Trimestre, 48. rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

LA LUCHA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

ANUNCIOS

A los suscritores, á medio real la linea y real los no suscritores. Por meses, precios convencionales Anuncios oficiales á 75 cénts. de real línea

Los comunicados y remitidos se pagarán segun la importancia de su contenido y extension á juicio de esta Administracion.

Todo pago se entiende por adelantado.
Insèrtese ó nó, se devuelve ningun original.

Redaccion y Administracion.
Calle del Progreso, número 4, piso 3.º 5.

Publícase
Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

El Decreto.

«Usando de la prerogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitucion de la monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Córtes se reunirán en Madrid el dia 20 de Setiembre próximo.

Art. 3.º Las elecciones de senadores y diputados se verificarán en la Península y en las islas Baleares, Canarias, Cuba y Puerto-Rico, con arreglo á las leyes de 8 de Febrero de 1877, 28 de Diciembre de 1878 y 9 de Enero de 1879

Art. 4.º Las elecciones de diputados se verificarán en todas las provincias de la monarquía el dia 21 de Agosto próximo, y las de senadores el dia 2 de Setiembre siguiente.

Art. 5.º Por los ministerios de la Gobernacion y de Ultramar se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecucion del presente decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.— El presidente del Consejo de ministros, Prexedes Mateo Sagasta.»

La Circular.

Como es, mas que probable, seguro, de que hemos de hechar mano de la Circular á los Gobernadores con motivo de haber entrado en el periodo electoral, la publicamos íntegra para que nuestros lectores la conozcan y sepan juzgar los hechos que puedan ocurrir en vista de su contenido. Dice:

Además del decreto de disolucion que antecede, la *Gaceta* publica tambien este documento, notable por su sencillez y elegancia de forma, y por la franqueza y energía con que recuerda todas las prescripciones legales que tienden á afirmar la sinceridad electoral. Dice así:

«*Circular.*—Convocado el cuerpo electoral para las elecciones generales de diputados y senadores que han de verificarse por consecuencia de la disolucion de las últimas Córtes, el gobierno, siguiendo la costumbre establecida, se considera en el deber de manifestar á V. S. cuáles son sus propósitos, por más que, patentes en las últimas elecciones municipales, sea casi innecesario dar á V. S. nuevas ni extensas instrucciones.

El gobierno que ha resistido toda clase de excitaciones para que revisara las listas electorales, encerrándose en el texto escrito de la ley, ha demostrado una vez más con esto su respeto hácia la libertad electoral.

Sean cuales fueren los abusos cometidos al tiempo de la formacion del censo y de las listas; sea más ó ménos correcta la constitucion de las juntas inspectoras; sean, en fin, más ó ménos desventajosas las condiciones en que por estas causas han de concurrir á la lucha algunos partidos, el gobierno está decidido á que la legalidad electoral se acepte tal como se encuentra establecida, y á que los vicios de que pueda adolecer no sirvan de pretexto para cometer nuevos abusos ni violencias al tiempo de llevarse á cabo las elecciones.

Las trasgresiones de la ley no se justifican, ni se disculpan siquiera, porque tiendan á inutilizar abusos anteriores; pueden ser objeto de los procedimientos criminales que en su dia acuerde el Congreso, si su indole es tal que afecten á la esencia de la eleccion ó que den lugar al ejercicio de la accion publica ante los tribunales competentes; pero no es lícito contestar al abuso con el abuso, á la ilegalidad con la ilegalidad, al delito con el delito.

Representante V. S. del Gobierno, y en íntimo contacto con los Ayuntamientos, acreditará todo su celo, su discrecion y su rectitud si evita las violencias que suelen ser consecuencia de las pasiones políticas, y con más verdad aun de los intereses locales, poniendo singular vigilancia en las pequeñas poblaciones donde la administracion suele hacer á veces oficios de tiranía.

El complemento de estas indicaciones puede V. S. encontrarlo en la circular de 17 de Febrero, en que el gobierno anunció la política que se proponia seguir en esta como en las demás cuestiones; pero no por esto huelga llamar la atencion de *V. S.*, para que á su vez lo haga respecto de todos sus subordinados en los distintos órdenes de la jerarquía administrativa, sobre los puntos mas capitales que con el procedimiento electoral se relacionan.

Importa, ante todo, inculcar á los que han de intervenir en las elecciones la idea ántes apuntada de que las listas electorales, base sobre que los partidos forman sus esperanzas y conciertan sus medios de accion, constituyen una verdad legal inalterable, cualesquiera que sean los defectos de su origen, si no se remediaron á su tiempo. Las dudas sobre nombres, capacidades y domicilios deben interpretarse dentro de los textos legales, pero siempre en un sentido favorable al ejercicio del derecho; y la identidad de las personas debe hacerse efectiva escrupulosamente por los medios que la ley establece, toda vez que la experiencia de lo ocurrido en las elecciones municipales demuestra que en la inclusion de nombres imaginarios consiste el más capital de los abusos de que adolece el censo electoral, sobre todo en las grandes poblaciones.

El recuerdo de las disposiciones de la ley, por medio del *Boletin Oficial*, especialmente en lo que se refiere al procedimiento electoral, es indispensable para evitar que por descuido ó ignorancia real ó aparente se incurra en defectos de forma que, en esta materia, dejan rara vez de efectuar al fondo de la validez de la eleccion.

Por esto, es indispensable que *V. S.* haga entender á los ayuntamientos el deber en que están de anunciar diez dias antes, por lo menos, de las elecciones y por medio de adictos, la designacion de los edificios en que se constituirá el colegio, y la fijacion al público, con la misma antelacion, de las listas electorales. El dia último en que esto podrá verificarse será el 11 de Agosto, si no han de incurrir los encargados de hacerlo en las penas que la ley señala para las omisiones de esta especie; pero cuanto antes consiga V. S. que se llene esta importantísima formalidad, tanto más cumplidamente contribuirá á asegurar el derecho de electores y elegibles.

La constitucion de los colegios electorales ofrece ocasion á grandes abusos por la forma y tiempo en que se lleva á efecto, y reviste de una importancia trascendental las facultades de las comisiones inspectoras, ante quienes se verifica, y á las cuales debe V. S. inculcar la idea de un escrúpulo rigoroso, en las formalidades de que deben presentarse adornadas las listas de votantes en que se designen los interventores. Sobre este punto no puede admitirse la dispensa de ninguno de los requisitos que la ley tiene establecidos.

Oportuno será tambien que recuerde V. S. á las comisiones inspectoras, antes que se veriquen los nombramientos de interventores, el cumplimiento de la obligacion que les imponen los artículos 74 y 75 de la ley, de remitir certificaciones del acta á la secretaría del Congreso y á la cabeza de la seccion de su mesa respectiva, á fin de que al siguiente domingo sea posible verificar la votacion bajo la garantía de veracidad y legalidad importantísimaque constituye el llevarla á efecto ante personas designadas por el cuerpo electoral.

Es conveniente asimismo, para evitar que las actas de la eleccion resulten confusas, siquiera sea sinmalicia, haciendo difícil la apreciacion de los hechos por las comiciones respectivas del Congreso, y por el tribunal de actas graves, que su redaccion se ajuste estrictamente á lo establecido en los artículos 89 y 106 de la ley; y á este fin debe V. S. recomendar su puntual cumplimiento, indicando á los ayuntamientos la conveniencia de que se provean de modelos impresos por si las mesas electorales y las juntas de escrutinio quisiera hacer uso de ellos.

A fin de que las juntas de escrutinio que han de reunirse el domingo 28 de Agosto sean presididas por los jueces de primera instancia, y en ningun caso por los municipales, debe V. S. serciorarse con la debida antelacion de que hay algun obstáculo que impide el cumplimiento exacto de este requisito en algun distrito, poniéndose de acuerdo con el señor presidente de la Audiencia acerca de los medios de removerlo, para que al dia señalado no deje de verificarse el escrutinio en distrito alguno ni circunscripcion por la falta del juez propietario de primera Instancia, prohibida como está por el art. 98 de la ley su sustitucion por el municipal.

Tambien se convoca por el real decreto de esta fecha al cuerpo electoral para renovar la parte electiva del Senado, y V. S. debe recordar que dentro de los ocho dias siguientes, esto es, antes del 3 del próximo Julio, deben reunirse las Sociedades Económicas para la designacion de sus compromisarios; que 15 dias antes de la eleccion, ó sea el 18 de Agosto, deben los cabildos eclesiásticos elegir los suyos; que en los ocho dias anteriores, ó sea el 25 de Agosto, deben efectuar los ayuntamientos y mayores contribuyentes de cada pueblo la eleccion de sus compromisarios, los cuales, con los anteriores, han de presentarse provistos de las certificaciones correspondientes en la capital de la provincia el dia 31 de Agosto á más tardar, puesto que la eleccion de senadores ha de tener lugar el dia 2 de Setiembre, conforme á lo dispuesto en el decreto de convocatoria.

La excitacion de las pasiones, inevitable siempre en las luchas electorales, pero mucho más cuando estas se repiten con tan corto intérvalo de tiempo, hace olvidar fácilmente la sancion penal que la ley tiene estabiecida contra los que, á impulso de aquellas, se dejan arrastrar al terreno de la coaccion, del soborno y de las falsedades, olvidando las consecuencias que un proceso criminal lleva consigo cuando es justificada la querella; y aunque la ignorancia de las leyes en ningun caso puede excusar la responsabilidad, el deseo del gobierno de que las elecciones dejen en las localidades los menores rastros posibles de esos que tan funestos suelen ser para la paz entre convencidos, le impulsa á encargar á *V. S.* que llame la atencion del cuerpo electoral sobre estos puntos, haciendo que se reproduzca en el *Boletin Oficial* el tít. 6.º de la ley electoral, y ordenando que dicho *Boletin* permanezca expuesto al público, al lado de las listas electorales, desde el dia en que estas fuesen fijadas hasta aquel que termine el escrutinio general.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 26 de Junio de 1881.—*Gonzalez.*—Señor gobernador de la provincia de...

Los dos caciques.

Uno murió; su dominacion fué suave, aunque sus detractores, ó mejor sus émulos, han hincado sus

dientes y sus uñas en el frio cadáver, como las hienas.

De génio activo, mirada penetrante y viva, rostro afable y sonrisa amiga, sus mismos adversarios hacian justicia á sus bellas cualidades. Conocedor de la administracion y de sus recursos como nadie, penetró en las últimas fibras de sus resortes y aplicó á ella la máquina electoral que le dió poderosísima influencia.

Pero el cacique, aunque nacido en tierra estraña á la Catalana, profesaba á la Provincia de Gerona un amor agradecido y nunca desmentido, y en ocasiones supo imponerse y resistir á las exigencias de la córte.

Se murmuraba de su dictadura; sus detractores mordian su honra en carne viva, como mas tarde se cebaron en sus cenizas todavia tibias.

Murió; séale la tierra leve.

Fué nuestro amigo y, lejos de renegar su amistad cual otros que á él debieron encumbrarse de la nada, hacemos vanagloria de ella, y á tal estado han llegado las cosas, que lamentamos el que su mirada penetrante no pueda fijarse en la verdosa pupila de su émulo. Sin distincion de partidos le acompañaron al sepulcro, donde los ódios acaban y nacen las glorias póstumas.

Las hienas comenzaron su oficio repartiéndose el botin, y alzaron su clamoreo creyendo ocultar el reparto.

Tras el cacique muerto otro vino, y aquí se cumplió el refran.

Hijo del pais el nuevo, de cualidades enteramente opuestas al difunto, el caciquillo, que á mas no llega ni llegará en sus dias, tiene mas fachada pero ningun fondo, lleva impresa en ella la vaguedad del que juega al azar; su capricho es ley; su interés el norte de su conducta; desleal, jamás guardó su pecho un átomo de agradecimiento; aspirando á sustituir al primero, no produce mas que visible caricatura. Su amor al pais que le vió nacer, que en él era un deber ya que no fuese virtud, se ha trocado en traicion manifiesta.

¡Cuan grande debe parecer á todos la sombra del primero, al proyectarse sobre la conducta desatentada del pequeño!

Ojalá sirva su ejemplo de provechosa enseñanza, y el pais que tantas veces ha sacudido la dominacion estrangera, el pais que ostenta timbres heróicos y lauros inmortales en su historia, sacuda en uso de un derecho que intentan atropellar, la ridícula tirania que tratan de imponerle para satisfacer un medro personal que no está ni puede estar en manera alguna justificado.

El periodo electoral está abierto; las amenazas son ridículos alardes infantiles para todo aquel que atiende dignamente al cumplimiento de sus deberes.

Cuando el cuerpo electoral haya dado su fallo, vendrá al suelo ese castillo de naipes que la vanidad forjara y que, estamos seguros de ello, mas de una vez se han arrepentido de haber ayudado á formar nuestros gobernantes.

Nunca es tarde para enmendar un yerro:—*L*.

Carta del Padre Reig.

Sr. Director de LA LUCHA.

Muy Sr. mio: El hombre propone y Dios dispone. Recordará V. que le ofrecí responderle de un modo categórico á las preguntas doctrinales que tuvo á bien hacerme en vista de la actitud que tomaron los moderados conservadores. Quise hacerlo de un modo conveniente en época determinada; pero se interpuso, entre mis deseos y su realizacion, la influencia moderada—que suele ser decisiva—y se frustraron mis esperanzas cuando creia que estaban á punto de realizarse. Por fin he salvado obstáculos no livianos, y puedo hoy pagar á V. la deuda que entonces contraje, ofreciéndole este libro intitulado *Los Mestizos, ó sea el moderantismo español ante el Papa.*

El título solo revelará á V. la cuestion que desarrollo. Suplico á V. que me lea desprendiéndose por un momento de los principios liberales que animan á LA LUCHA, trasladándose al campo católico en que yo milito, para cerciorarse de que mi argumentacion antimoderada ó *anti-mestiza* es legítima en la forma y verdadera en el fondo.

Para que V. pueda juzgar con acierto, tiene necesidad de mirar la cuestion desde mi punto de vista, distante *toto colo* del punto de vista moderado.

Yo en mis lucubraciones hago como Tourier y Leroux. Estos eran combatidos rudamente por Prudhon; pero tenian principios comunes, y resultaba que Prudhon se veia precisado ó á cantar la palinodia, ó á caer en contradiccion.

Veo que los moderados atacan con rudeza al partido constitucional, principiando en Sagasta. Dicen (*Diario* del 19 de junio de 1880), que las doctrinas de Sagasta son *desastrosas*, y afectan demostrarlo aduciendo datos que nada prueban por probar demasiado ó por ser contraproducentes.

Yo hago propia la cuestion. Trasládome á la posicion de don Práxedes, y raciocinio de esta manera: ¿Cuáles son los principios de que fluyen los principios de Sagasta? ¿Cuáles los de que arrancan las doctrinas moderadas? Y vengo en conocimiento de que todos tienen principios comunes, todos parten del articulado de la Constitucion de 1876 (*Diario* del 10 de mayo de 1881).

Pues bien; hé aquí un argumento para poner en berlina á esos santones que remedan á los fariseos, quienes no tuvieron escrúpulo de condenar á muerte á Jesucristo, y despues su conciencia no les permitió celebrar el sábado no estando enterrado su cadáver.

O Sagasta y los sagastinos son unos santos, ó los moderados, con todas sus diversas fracciones, son unos malvados.

No es lo primero segun dicen estos, luego es lo segundo, ya que lo que, á juicio de los moderados, es criminal en Sagasta, es mucho más criminal en ellos. Es posible que Sagasta acoja de buena fé los principios políticos que animan á su partido, y no es posible esto en los moderados desde el momento que se acojen á ellos sabiendo y confesando que son desastrosos. ¿Quién es mas criminal, el hombre que asesta una puñalada á su rival enconado, ó el juez que no castiga, sino que aplaude el acto homicida? He aquí lo que son los moderados con respecto á los constitucionales. Dicen que los principios de estos son desastrosos, y ellos, lejos de renegar de estos principios, los acogen con amor y los *aceptan por ser hombres de órden*, como se espresa el último Manifiesto en que el señor Moyano y compañeros nos dán á conocer su resellamiento completo. No se atreven á llamarse católicos, sino *fervorosamente religiosos* como los turcos y *discretamente liberales* como Cánovas, Sagasta, Ruiz Zorrilla, Pi y Margall, Castelar, etc.

Al estudiar el libro que tengo el gusto de ofrecerle, tiene V. necesidad de partir de la hipótesis de que los moderados se llamaban y querian ser católicos hasta el 30 de abril en que apareció un Manifiesto declarándose libre-cultistas. Y, partiendo de los principios católicos, mire V. si es legítima la consecuencia que deduzco de que son, ó mentecatos ó herejes ó criminales y siempre hipócritas. Hipocresía, criminalidad, herejía y mentecatería que los conduce hasta los confines del ateismo, es decir; hasta á abrazarse con Suñer y Capdevila que no llegan á hacerlo, en virtud de una inconsecuencia que revela que hacen tanto caso de la lógica como de la autoridad.

Dispense V. la molestia, forme V. el juicio que tenga por mas conveniente, seguro de que está dispuesto á dará V. todas las explicaciones que pueden aclarar la cuestion, este S. A. y S. S. *Pedro Reig*, pbro.—Gerona Junio de 1881.

Agradeciendo al Sr. Reig su ofrecimiento, lo tendremos en cuenta para molestar su atencion cuando á ello nos obliguen las circunstancias.

Correspondencias.

Figueras 27 Junio de 1881.

Sr. Director de LA LUCHA.

Continua sobre el tapete la cuestion de la supresion del Instituto, motivada por la penuria del erario municipal, al decir de los sostenedores de aquella, que si intentan redimir una carga que gravita sobre la municipalidad cortándola como quien corta un nudo gordiano, no se como se las van á campanillear para armonizar los intereses locales con los de la ley, pues, en virtud de este caso de suprimirse el establecimiento, se satisfará á los catedráticos propietarios, el haber que les corresponda como excedentes mientras no obtengan otra colocacion de fondos municipales. ¿Estaremos condenados, por ventura, á no tener Instituto y á pagarlo? Que á eso equivale pagar el sueldo de excedentes á los catedráticos, por un plazo que bien pudiera diferirse *ad kalendas grecas*.

¿Será cierto que por órden verbal ó escrita del Sub-gobierno civil, algun alcalde reclama del comité democrático, creado en la poblacion donde aquel funcionario ejerce funciones de tal, que le exhiba el acta de su constitucion? Me he sonreido involuntariamente al saberlo, recordando como dije un dia en sus columnas, señor Director, que habia comité por aquí que, intitulándose *constitucional* como pudiera llamarse muzárabe, carecia del acta de su constitucion, y hasta algunos de sus miembros no se habian saludado nunca, comité ó comités brotados en su mayoría por sorpresa, y que no habiéndolos tomado el pais en serio, estan muriendo hoy por inanicion. Recuerdo que cuando salió el primero de dichos comités á la luz pública en el último Diciembre, poco mas ó menos hacia aquella fecha en que se renuevan y toman posesion los concejos municipales de Andorra, que segun su Código debe de ser el dia de los Santos Inocentes, leí el borrador de un manifiesto que querian dar al partido algunos constitucionales, declarando que se habia sorprendido á la opinion, é invitando á los que se habian erigido en dictadores del partido, á que dijeran si querian ó no una reunion pública del mismo, y sobre todo, si habiéndose votado asi propios en comité, perseguian la consecucion de sus medros personales ó estaban dispuestos, de no ser asi, á declararlo ante el pais para que este tomara acta de sus palabras y supiera que solo eran soldados de una idea, renunciando á todo premio de su empresa en lo futuro, y aspirando á luchar encadenados como los antiguos cimbrios, por el triunfo de aquella. Ese manifiesto no se publicó por razones que no son de este momento, y ahora comprendo que se procedió en ello perfectamente bien, pues si la lengua es de plata, dice un proverbio arabe, el silencio es de oro, y solo con el silencio podia responderse á los que hoy se debaten en la impotencia, y tal vez en el remordimiento, acreditando aquellos versos del poeta:

«Soy de la raza al fin
altiva y generosa de Caín»

Ya comprenderá V. que, constando el distrito de setenta y tres ayuntamientos, necesito tomarme algunos dias para averiguar quienes son los elegidos jueces, y la impresion que su nombramiento en las localidades produzca, pues he prometido hablar e de este asunto y decir algo que se me ha revelado con la idea de que se publique. Ya le llegará oportunamente su hora.

Me aseguran si los propulsores de la candidatura de D. Manuel Henrich, que en puridad son tres, un convencido y dos arrastrados, se ven negros para salir airosos de su cometido, y comparan su mision política á las congojas del calvario. Esas gentes se ahogan en una braza de agua salada, y me atreveria á rogarles, por lo que les tiene interés, imitarán al gran Colon.

En 1503, en que tuvo lugar su cuarto y último viaje al nuevo mundo, naufragó en las costas de Jamaica con su gente acabada de fatiga, extenuada la salud propia y falto de víveres quedándole solo de su bastimento dos miserables carabelas que no admitian reparacion, y su genio, fértil en expedientes, le sugirió para dominar á los isleños rehacios á todo ausilio, el ardid de predecirles un eclipse total de luna, aterrándolos cuando aquella comenzó á oscurecer por grados y apareció en fin de color de sangre, desde cuyo dia nada le faltó, teniéndole los indígenas por un enviado del cielo.

A veces en politica, como en todas las cosas de este mundo, el primer elemento es la imaginacion y no digo mas, aun cuando al buen callar le llamen Sancho, por no aparecer indiscreto.

El Corresponsal.

Torroella de Montgrí 28 Junio 1881.

Ayer tuvo lugar en esta villa la reunion del comité liberal monárquico presidido por el veterano y consecuente liberal D. Pedro Mascort, uno de los pocos que restan de aquella raza á la cual debemos todo, que vertió tantas veces su sangre en los campos de batalla sin aspirar á otra recompensa que la propia satisfaccion por el triunfo de la libertad, amigo y compañero de D. Ramon de Cabrera, D. Francisco Maranges, D. Francisco Miralles cuyo ídolo fué el general Espartero, y que apesar de sus años, se mantiene en la brecha querido y respetado de todos.

Dióse cuenta del telégrama disolviendo las córtes y acto seguido fué proclamado por unanimidad candidato del comité, el que lo es adicto D. Alberto de Quintana.

El comité dió enseguida cuenta de su acuerdo á una numerosísima reunion de electores convocada al efecto, y en la cual estaban representados en número de mas de

doscientos todos los pueblos del Distrito; los que no habian podido asistir por razon de las siegas ó por haber empezado en los bosques las operaciones del descorche, habian enviado sus adhesiones.

Nuestro amigo fué aclamado unánimemente y luego nombróse una comision que pasó á poner el acuerdo en su conocimiento, rogándole se dignase presentarse en la reunion, lo que efectuó en el acto.

El Sr. Presidente del comité felicitó al Sr. Quintana por sus campañas en favor del país que le han valido honrosas distinciones de nuestros centros industriales, y le saludó como uno de los mas firmes campeones de la proteccion, manifestando al propio tiempo la satisfaccion que esperimentaba el comité al ver aclamado por una gran masa de electores propietarios influyentes del distrito sin distincion de opiniones políticas, á uno de sus mas distinguidos correligionarios.

El Sr. Quintana pronunció luego un elocuente discurso, de los que él sabe pronunciar cuando da rienda suelta á los impulsos de su razon. Manifestó que él habia sido siempre consecuente á su bandera, la antigua bandera progresista, la que abrazó en 1864 cuando vino á la vida pública, y á la cual moriria abrazado, digan lo que quieran sus detractores. Que las córtes futuras serian mas económicas que políticas, que amenazaban grandes peligros al trabajo nacional y que aconsejaba á todos que buscasen sus representantes entre las personas mas dignas del pais, bien conocidas de todos y de cuya lealtad y sentimientos no pudiesen dudar ni un solo instante. Que él estaria siempre dispuesto á dejar su lugar á otro mas digno; pero que si el pais le enviaba á las córtes, consagraria todos sus esfuerzos, todos sus instantes á la defensa de la proteccion, sacrificando á ella si preciso fuera sus mas caras afecciones.

«El trabajo es la pàtria», dijo, «y cuando la pátria peligra, menguado es el hijo que no corre á darle hasta la última gota de su sangre.»

El discurso fué aplaudido con entusiasmo y la concurrencia en masa quiso tributar una prueba de respeto á nuestro amigo, acompañándole á su casa.

Por la tarde, los espaciosos salones de esta estuvieron literalmente atestados de gente apesar de ser dia de mercado, viéndose en todos los semblantes gran animacion y entusiasmo.

La proclamacion se puso en conocimiento del gobierno, felicitándole por haber designado antes como adicto, al candidato hijo del pais, al candidato que todos deseaban.

Y nosotros felicitamos al Distrito y á los electores y esperamos confiadamente que lo sacaran triunfante de las urnas apesar de ciertas malévolas indicaciones.—*H.*

Gacetilla General.

Se ha dirigido una circular al cuerpo de telégrafos, disponiendo dejen de exigirse á los destinatarios de telégramas internacionales redactados en cifra, las claves ó vocabularios que debian presentar con arreglo á la circular de 8 de Febrero último.

—Dicen de Barcelona, que aquella comision provincial de defensa contra la filoxera, ha acordado:

1.º Que el Ingeniero agrónomo de dicha provincia salga á la mayor brevedad para el Ampurdan, á fin de que se entere minuciosamente del estado y estension que presenta allí la plaga filoxérica, y adopte en su consecuencia las medidas más convenientes en el límite de aquella provincia con la de Gerona.

2.º Que organice las brigadas de expertos que crea necesarias con el objeto de vigilar todas las evoluciones del insecto en aquellos puntos donde la invasion ofrezca mas peligro.

3.º Y por último, girar una visita de inspeccion á todos los criaderos de cepas, semilleros y viveros de cualquiera clase que existan en la provincia, á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de defensa contra la filoxera.

—Acompañado de una atenta y muy expresiva carta, hemos tenido el gusto de recibir la primera parte de la obra *Los Mestizos ó sea el Moderantismo Español ante el Papa* que acaba de dar á la estampa el Presbítero D. Pedro Reig, Doctor en Sagrada Teologia y catedrático de esta asignatura en el Seminario conciliar de esta Diócesis.

Sin perjuicio de ocuparnos del nuevo trabajo del Sr. Reig cuando nos sea posible, publicamos su carta toda vez que en ella se ocupa dicho señor de los moderados bajo el doble punto de vista político y relijioso. Sobre el contenido de dicho documento, llamamos la atencion de nuestros lectores.

—Descubierta una falsificacion de sellos de franqueo de los de á 25 céntimos, la *Gaceta* anuncia que las diferencias entre los falsos y los legítimos son las siguientes:

1.ª En toda la mascarilla del busto de su majestad, como asimismo en el cuello, tienen los sellos falsos unos claros que no existen en los legítimos.

2.ª La letra de las leyendas «Correos y Telégrafos» y «25 céntimos de peseta», es en los falsos bastante mas estrecha que en los legítimos; y

3.ª El adorno que tiene el marco del sello carece en los falsos de una línea interior de puntos que sigue todas las ondulaciones de dicho adorno, y es muy visible en los legitimos.

—Anteayer tarde falleció despues de una breve pero penosa enfermedad, nuestro respetable y particular amigo D. Javier M.ª Moner, Vice-Presidente de la Comision Provincial, ex-Gobernador civil de esta provincia y persona de tan distinguidas cualidades personales y de tan honrada historia, que era actualmente de las pocas que no conocia los enemigos políticos que crea la envidia ó los rencores de escuela.

Su muerte ha sido muy sentida por este vecindario y ha producido una impresion muy dolorosa en sus muchos amigos entre los cuales teniamos el honor de contarnos. Deseamos á su familia la resignacion necesaria y hacemos votos porque el Señor haya acojido en su seno el alma de tan dignisimo patricio.

—¿Podremos saber que mision trajo á esta ciudad el lúnes último, una comision de puros de Figueras?

¿Podremos saber que ocurre entre los puros de Figueras?

No lo sabremos, nó, al menos por ahora.

—Hoy publicamos la carta de nuestro corresponsal en Figueras que debimos publicar en nuestra edicion del último miércoles, y aplazamos para la venidera la carta que recibimos ayer, toda vez que el exceso de materiales nos impide el poder darla cabida con la puntualidad que quisiéramos, y téngase en cuenta por los amigos que nos honran con su colaboracion, que hemos tenido que retirar los artículos de redaccion que estaban compuestos para este número.

—Segun carta que tenemos á la vista, la comision exploradora que bajo la direccion del ilustrado secretario de la Junta provincial de agricultura señor Espona, está examinando los terrenos para averiguar el límite de la plaga filoxérica, ha encontrado el terrible insecto en una propiedad del término de Celrá perteneciente á D. Juan Bisbe y situada en terreno conocido por *Cabrera*, cuya triste realidad ha producido entre los vidicultores de la vecina poblacion, el efecto desconsolador que pueden figurarse nuestros lectores.

El amigo que nos trasmite esta desagradable noticia, nos dá otra que nos ha producido honda pena. Nos referimos al fallecimiento de D. Juan Alsina Moler, padre de nuestro buen amigo D. Juan Alsina Vila, hijo político del que lo es tambien nuestro muy querido D. Gisleno Pujol, cuya muerte tuvo lugar el diez y siete del actual en la misma poblacion de Celrá y de resultas de un violento ataque de apoplejia.

Escusamos decir lo cordialmente que acompañamos á la apreciable familia del finado, en el sentimiento natural que hoy la aqueja.

—Nos consta haberse recibido en este Juzgado de primera instancia, los nombramientos de Jueces municipales de los pueblos de este partido. En la imposibilidad de dar cuenta de todos por falta de espacio, consignaremos los siguientes por pertenecer á pueblos de alguna importancia.

De la capital, D. Joaquin Botet y Sisó: de Llagostera D. Pedro Compañó Nadal; de Cassá la Selva D. José Vidal Alemany; de Amer, D. Francisco Valenti; de Celrá, D. Pedro Nonell Taberner; de Bañolas, D. Sebastian Franch Castelltort; de La Escala, D. Francisco Mas Bonjó; de Flassá, D. Antonio Llansus Alemany; de Fornells, D. Juan Franquesa Mallorquin y de Verges, D. Jaime Ros Doulander.

—El nombramiento del señor Coll y Lliure para Alcalde de esta ciudad hecho por el gobierno á despecho de los prohombres que llevan la batuta en esta provincia, ha producido en el vecindario un efecto de satisfaccion indescriptible, siendo de notar, que disfrutan de él todos los vecinos sin distincion de partidos, excepcion de los del consejillo que están que dan lástima verlos.

Esto demuestra la popularidad y valia de los que á la fuerza nos quieren rejenerar, y el apoyo que tienen en la opinion pública los que tan despiadadamente han perturbado esta provincia en aras de una intransijencia tan injustificada como contraproducente.

Desaprobadas las suspensiones de Ayuntamientos.

Impotencia casi absoluta para nombrar y separar empleados.

Nombramientos de Jueces Municipales que no eran de la devocion de los señores.

Nombramientos de Alcaldes en personas que ellos no habian recomendado.

¡La Mar! como ahora se dice.

Y va de cuento.

Servia un gallego á su amo una ensalada de cardos, á la que éste era muy aficionado.

Queriendo divertirse con el doméstico, le preguntó: —¿A tí te gustan los cardos? —Non señor.

—Ya lo creo; no se hizo la miel para la boca del asno.

—Non señor—respondió el maruso—para la boca del asno non se fizo la miel: fizose el cardo.

Imp. de la «La Lucha»

BAJO GARANTIA DEL GOBIERNO.

La novísima gran Lotería de dinero es aprobada por el Gobierno del Estado de Hamburgo y GARANTIZADA por toda la hacienda pública. Consta aun de 96,000 billetes con 47,700 premios y un premio mayor. Por tanto es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, teniendo que salir premiados casi la mitad de los billetes. Todos los premios son extraidos en seis sorteos ó secciones que siguen uno á otro. El premio mas grande es en el caso mas feliz:

2,000,000 DE REALES

Indicacion de algunos de los 47,700 premios:

	Reales		Reales		Reales		Reales
1 de	1,25 ,000	son	1,250,000	2 de	100,000	son	200,000
1 de	750,000	son	750,000	12 de	75,000	son	900,000
1 de	500,000	son	500,000	24 de	50,000	son	1.200,000
1 de	375,000	son	375,000	5 de	40,000	son	20,0 0
1 de	2 0,000	son	250,000	2 de	30,000	son	600,000
2 de	200,000	son	400,000	54 de	25,000	son	1.350,000
3 de	450.000	son	450.000	104 de	15,000	son	1.560,000
4 de	125,000	son	500,000	262 de	10,000	son	2.620,000

Todos los 47,700 premios ascieuden en junto á

46,035,400 REALES.

La casa de Banco VALENTIN Y C.ª en Hamburgo vende solamente billetes originales. Todos aquellos que quieran pues participar por la compra de billetes originales, sírvanse hacer sus pedidos directamente á la citada casa, valiéndose de la carta de órden bajo adjunta. Se ruega dar á la brevedad posible los encargos de todos modos lo mas tarde á **13 de Julio del año corriente** á que dia la estraccion principará.

El precio de los billetes es oficialmente fijado é importa por el próximo sorteo

90 Reales por un billete original entero,

45 Reales por medio billete original,

22 1/2 Reales por un cuarto billete original.

Todos los billetes son provistos del escudo de armas del Estado y de la firma de la Direccion General de la Lotería.

Cada órden debe ser acompañada del importe de los billetes encargados en carta certificada en libranza del Giro Mútuo sobre Barcelona Madrid, ú otra plaza principal de España, en billetes del Banco de España, en letra, ó en sellos de correo Españoles. Tan pronto que llegue el pedido se remitirán los billetes originales á todo comitente directamente por el correo.

Tambien se acompañará á cada remesa de billetes el prospecto oficial, del cual se pueden ver todos los pormenores, y despues del sorteo se remite inmediatamente la lista oficial del sorteo. Se llevará una nota exacta de los pedidos recibidos, de suerte que no se olvida á ningun tenedor de billetes. Además los premios son publicados en muchos periódicos principales. Los importes ganadss se ponen desde luego á disposicion del premiado.

Diríjanse los pedidos directamente á

VALENTIN Y COMP.ª

Casa expendedora principal.—HAMBURGO.

á separar

Sírvase indicar á continuacion sus señas exactas y dirijirnos esta carta de órden en sobre certificado, acompañando el importe.

Carta de órden

para la casa VALENTIN Y C.ª, HAMBURGO.

Ruego remita ______ Billete original y en contra acompaño su importe de

Reales ______

Nombre y apellido: ______

Residencia: ______

Administracion de correo: ______

Provincia: ______

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS TRASATLANTICOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

Salidas de Barcelona los dias 4 y 25 de cada mes.

EL VAPOR GIJON

Saldrá del puerto de Barcelona el 4 de Julio para

PUERTO-RICO Y HABANA,

admitiendo pasajeros y carga para estos puertos.

Admite tambien carga y pasajeros con billetes directos para NUEVITAS, GIBARA Y SANTIAGO DE CUBA, trasbordando en la HABANA, desde donde ha establecido la Empresa un servicio especial en combinacion, para servir directamente aquellos puertos.

La carga se recibirá hasta el dia 2.

NOTA.—Para los vapores que salen de este puerto los dias 25 de cada mes, se expenden tambien billetes para MAYAGUEZ, PONCE, SANTIAGO de CUBA, GIBARA, NUEVITAS, con trasbordo en PUERTO-RICO.

Representante de la empresa en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**

MENSAJERIAS MARITIMAS. (Antes Imperiales.

SERVICIO FIJO y DIRECTO de BARCELONA á MARSELLA y vice-versa

Salidas de Marsella.	*Salidas de Barcelona.*
Todos los domingos á las 10 de mañana.	Todos los miércoles á las 4 de la tarde

Este servicio lo prestan vapores de gran potencia y capacidad y con escelentes comodidades para los pasageros. El próximo miércoles saldrá el ERIDAN. Tiene cámaras de 1.ª, 3.ª y 4.ª

Admite carga y pasajeros para los siguientes puntos para los cuales la sociedad tiene establecidas líneas de grandes vapores *Civitavechia, Genova, Liorna, Nápoles Argel, Alejandría, Lóndres, La India, Manila, Montevideo, Buenos Aires y varios puertos del Mar Negro, Oceano Indico y Adlántico.*

Nota.—No se dan pasajes á bordo y el despacho de billetes se cierraá las 2. La carga debe ser entregada en el muelle precisamente los martes.

Representante general en esta provincia, **DON ANTONIO BOXA**

SOCIEDAD GENERAL de Transportes Marítimos por Vapor.

COMUNICACION RAPIDA entre EUROPA y la AMERICA del SUR.

Se emplean solo 26 dias en el viaje—Sale de Barcelona fijamente el 15 de cada mes

Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores, *La France Savoie Poitou Bourgogne y Picardie, admitiendo cargay pasajer*

Para **Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires.**

Saldrá del puerto de Barcelona el 15 de Julio

UN GRAN VAPOR de 5000 toneladas

Precios: —1.ª clase, 160 duros.—2.ª 120 duros.—3.ª 60 duros.

Nota.—Estos vapores tienen todas las comodidades qe pueden apetecerse.

Los pasageros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubiertos, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que lleguen á Buenos Aires por los vapores de la Sociedad serán se gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigracion por cuenta del gobierno argentino. Se [illegible] tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la república que ellos elijan. Las peticiones sobr estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Se despachan pasajes hasta el 16 [illegible] antes no se ha llenado el cupo; para mas informes acúdase al

Representante general en esta provincia **DON ANTONIO BOXA**



LA MODA ELEGANTE

ILUSTRADA

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo, de Madrid, son los señores don Aniceto Palahí, don Vicente Dorca y Martí y Cargol, en cuyas librerías se admiten suscriciones y reclamaciones y se felicitan números en muestra

Este periódico indispensable en toda clase de familia, contiene figurines iluminados de las modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajos á la aguja crochet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música etc.